



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 427.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, **23** de abril de 2019

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPB/DAI/N° 102/2019, de fecha 9 de abril de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 26 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Directores Generales Bilaterales preparatoria de la Primera Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Bolivia - Paraguay; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos pertinentes en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, el día 26 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Directores Generales Bilaterales preparatoria de la Primera Reunión del Gabinete Ministerial Binacional Bolivia - Paraguay:

- Ministra **Helena Felip**, Directora General de Política Bilateral.
- Ministro **Oswaldo Ostertag**, Director de América.
- Consejero **Manuel Ruiz Díaz**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial.
- Consejero **Juan José Mancuello**, Jefe del Departamento de Mesa América I.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar

Luis Alberto Castiglioni  
Ministro

N° \_\_\_\_\_